

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-623791-22111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Jueves 18 de Marzo de 1993

No. 55

SUMARIO

| | Pag |
|---|-----|
| <i>MINISTERIO DE FINANZAS</i> | |
| Acuerdo Ministerial No.01-93-Modificar Montos..... | 809 |
| Acuerdo Ministerial No.02-93.-Modificar Tasa..... | 810 |
| Acuerdo Ministerial No.03-93. Creación de la Oficina para la Coordinación del Ministerio de Finanzas con los Bancos Comerciales de Propiedad Pública..... | 810 |
| Acuerdo Ministerial No.04-93.-Modificar al Acuerdo Ministerial No.14-91 (Cheque Fiscal)..... | 812 |
| <i>MINISTERIO DEL TRABAJO</i> | |
| Certificaciones..... | 813 |
| <i>INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUADUCTOS Y ALCANTARILLADOS</i> | |
| Licitaciones..... | 817 |
| <i>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</i> | |
| Registro Marca de Fábricas..... | 817 |
| Registros Marcas Fábricas y Comercio..... | 817 |
| <i>MINISTERIO DE EDUCACION</i> | |
| Derechos de Autor..... | 826 |
| <i>SECCION JUDICIAL</i> | |
| Lista de Jurados de Masaya..... | 826 |
| Títulos Supletorios..... | 831 |
| CANCELACIÓN TÍTULOS VALORES..... | 832 |
| Guardadores Ad-Litem..... | 832 |
| Declaratoria de Heredero..... | 832 |

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 716 R/F 237256 Valor C\$ 90.00

MODIFICAR MONTOS

Acuerdo Ministerial No. 01-93

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua:

Considerando:

I

Que el Plan Reforma Tributaria iniciado por el Gobierno en Junio de 1990, tiene entre sus objetivos el aumento de la base de contribuyentes.

II

Que el Plan de Reforma Tributaria ha logrado avances significativos en materia de simplificación de tributos y trámites del contribuyente.

III

Que para estimular un mayor cumplimiento voluntario y aumentar la base de contribuyentes, se hace necesario actualizar la cuantía de algunas sanciones pecuniarias que contempla la Ley Tributaria Común.

Por lo Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 339 del 11 de abril de 1988, y con la previa aprobación de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Primero : Modificar los montos de las multas y tasas comprendidas en los Artos. 92,93,95,105 y 112, del Decreto No. 713, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 146 del 30 de junio de 1962 (Legislación Tributaria Común y sus reformas), de la manera siguiente:

- a) La multa establecida en el párrafo primero del Arto. 92, aplicable a toda persona que usare ardidés, tales como doble juego de libros de contabilidad y otros semejantes, con el propósito de perjudicar al Fisco, será no menor de Un mil córdobas (C\$ 1,000.00) ni mayor de veinticinco mil córdobas (C\$ 25,000.00);
- b) La multa establecida en el párrafo segundo del Arto. 93, aplicable a las personas exentas del pago de Impuestos, obligadas a presentar declaración de bienes o ingresos que lo hicieren tardíamente será de Quinientos Córdobas (C\$ 500.00) por período fiscal;
- c) La multa establecida en el párrafo primero del Arto. 95, aplicable a los contribuyentes que no faciliten la verificación pericial debidamente requerida por la Dirección General de Ingresos, será de quinientos córdobas (C\$ 500.00) a cuatro mil córdobas (C\$ 4,000.00);
- d) La multa establecida en el Arto. 105, aplicable a terceros obligados a suministrar información a la autoridad fiscal, que no lo hicieren, será de un mil córdobas (C\$ 1,000.00) a cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00); y
- e) La tasa establecida en el Arto. 112 para la anotación de los registros contables, será de cincuenta córdobas (C\$ 50.00).

Segundo : El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Emilio Pereira Alegría, Ministro de Finanzas.-

Reg. No. 715 R/F 237255 Valor C\$ 45.00

MODIFICAR TASA

Acuerdo Ministerial No. 02-93

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,
Acuerda:

Primero : Modificar la tasa contenida en el Numeral 22 de la tarifa del Arto. 7o. de la Ley de Impuesto de Timbres, de la siguiente forma:

22. Póliza de importación y formularios aduaneros de internación sobre el valor CIF.

Este impuesto será recaudado por la Dirección General de Aduanas, al liquidar las pólizas y formularios aduaneros correspondientes 5%.-

Segundo : El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Emilio Pereira Alegría, Ministro de Finanzas.-

Reg. No. 717 R/F 237254 Valor C\$ 135.00

CREACION DE LA OFICINA PARA LA COORDINACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS CON LOS BANCOS COMERCIALES DE PROPIEDAD PUBLICA

Acuerdo Ministerial No. 3-93

El Ministerio de Finanzas de la República de Nicaragua

Considerando.-

I).-Que el Decreto No. 41-92 establece expresamente que los Bancos objetos de saneamiento deberán tomar, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, todas las medidas conducentes para lograr convertirse en empresas auditables y financieramente viables.-

II).-Que conforme al mismo Decreto, corresponde al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas, la coordinación de la planificación económica y financiera de los Banco Comerciales de Propiedad Pública.

III) .- Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriormente expresadas, es necesario la creación de una oficina de coordinación entre el Ministerio de Finanzas y los Bancos Comerciales de Propiedad Pública saneados de conformidad con el Decreto No. 41-92.-

Por Tanto

Acuerda:

Arto.1.- (Creación). Créase, dentro de las estructuras administrativas del Ministerio de Finanzas, una Oficina para la Coordinación del Ministerio de Finanzas con los Bancos Comerciales de Propiedad Pública, la cual en lo sucesivo podrá llamarse simplemente la "Oficina"

Arto. 2.- (Funciones de la Oficina). Para los efectos de lo dispuesto en los Artículos Nos. 1, 2, 10 y 11 del Decreto No. 41-92, la Oficina tendrá las siguientes funciones:

- a) Solicitar, en nombre del Ministerio de Finanzas, la asesoría, información y colaboración que estime conveniente de los Bancos Comerciales de Propiedad Pública, así como también de otras instituciones de la administración pública.
- b) Recibir de los Bancos Comerciales de Propiedad Pública, un inventario de toda la cartera de préstamos y otros activos saneados incluyendo la documentación legal y las garantías correspondientes.
- c) La Oficina podrá solicitar que dichos inventarios sean debidamente auditados.
- d) Determinar conjuntamente con los Directorios de los Bancos, los bienes inmuebles, acciones y títulos valores que deban ser transferidos al Ministerio de Finanzas.

Mientras no se efectúen las transferencias de dichos activos, los Bancos serán responsables de su custodia y administración.

- e) Establecer de común acuerdo con cada Banco Comercial de Propiedad Pública, los planes financieros y las metas a alcanzar en cada período; así como los indicadores de ejecución que se utilizarán para medir los logros de cada Banco, en base a los cuales se establecerá una política de incentivos.
- f) Efectuar evaluaciones periódicas sobre la ejecución de cada Banco y mantener un sistema actualizado de información gerencial.
- g) Presentar informes por lo menos una vez al mes al Ministro de Finanzas, acerca del

avance de los programas y metas establecidos para los Bancos sujetos a saneamiento.

- h) Cualquier otra función que le sea asignada por el Ministro de Finanzas.-

Arto. 3.- (Coordinador). La Oficina estará a cargo de un coordinador o representante nombrado por el Ministro de Finanzas y contará con el personal y los recursos que éste le asigne.

Arto. 4.- (Atribuciones del Coordinador). El coordinador será el enlace entre el Ministerio de Finanzas y los Bancos Comerciales de Propiedad Pública, en relación a las atribuciones y facultades que corresponden a este Ministerio conforme los Artículos Nos. 10 y 11 del Decreto No. 41-92 del 29 de Junio de 1992, debiendo establecerse la coordinación a través del Presidente del Directorio, Director Ejecutivo o Gerente General del Banco respectivo.

Asimismo, el coordinador podrá representar por delegación o asistir, entre otros funcionarios de la Dirección Superior del MIFIN, al Ministro de Finanzas ante los Directorios y Administradores de los Bancos Comerciales de Propiedad Pública.

Arto. 5.- (Compatibilidad). Las funciones del coordinador y su personal de apoyo no son incompatibles con cualquier otra función que desempeñen en el Ministerio de Finanzas.-

Arto. 6.- (Autonomía Operacional). Los Bancos Comerciales de Propiedad Pública gozarán de autonomía operacional para el logro de las metas establecidas de conformidad con el Artículo No. 2 del presente Acuerdo Ministerial. Sin embargo, los bancos deberán informar periódicamente a la oficina de coordinación sobre el avance en la consecución de sus metas, con énfasis en la identificación oportuna de problemas potenciales y su prevención.

Arto. 7.- (Otras Disposiciones). Las funciones otorgadas al coordinador conforme este acuerdo, son sin perjuicio de las atribuciones que de conformidad a la Ley corresponden al Ministro de Finanzas, quién podrá designar cuando lo estime conveniente, a otros funcionarios para atender casos específicos relativos al cumplimiento y ejecución del Decreto No. 41-92 y el presente Acuerdo Ministerial.

Arto: 8.- (Vigencia). Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir del día doce de Enero de mil novecientos noventa y tres.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del

mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Emilio Pereira Alegría, Ministro de Finanzas.-

Reg. No. 718 R/F 237253 Valor C\$ 135.00

MODIFICACIONES AL ACUERDO MINISTERIAL NO.14/91 (CHEQUE FISCAL)

Acuerdo Ministerial No. 4-93

El Ministerio de Finanzas de la República de Nicaragua.

En uso de sus facultades y de conformidad con los Artículos 223, párrafo tercero, y 256 de la "Ley General de Títulos Valores", publicada en La Gaceta de 1,2,3,4,5 y 6 de Julio de 1971,

Acuerda:

Primero : Modificar el artículo tercero del Acuerdo Ministerial No. 14-91, publicado en La Gaceta No. 44 del 5 de Marzo de 1991, el cual se deberá leer así:

Tercero: "El formato del cheque fiscal contiene la siguiente leyenda:

Lado Izquierdo:

República de Nicaragua, Ministerio de Finanzas, páguese A. (Nombre del librador); la suma de: (Monto en letras), en concepto de: (Salario, etc.), cuenta No. (número de la cuenta librada), Banco Central de Nicaragua, cancelar este cheque al beneficiario, válido por seis (6) meses.

En el Centro:

El escudo de la República de Nicaragua con las leyendas que lo circundan. En la parte superior: República de Nicaragua y en la parte inferior América Central.

Lado Derecho:

En la parte superior la abreviatura Ref. y a continuación el número preimpreso del cheque con numeración sucesiva de color rojo, la cual se inicia con el 2000001. Debajo se imprime por sistema computarizado: Managua, fecha de emisión (día, mes, año), cheque fiscal y el número del cheque. Debajo del signo de C\$ (con el valor del cheque cuya cantidad deberá llevar asteriscos al final de la cifra).

Al extremo inferior derecho:

Tesorería General de la República, válido con una firma, la firma del Tesorero General de la República

por medio de facsímil, bajo cuya responsabilidad se emite.

El formato del cheque fiscal es de color azul claro con una franja horizontal de colores azul, blanco y azul y con una franja vertical de color rosado desvanecido. La impresión de letra tanto en el cheque fiscal como en el talón será de color negro.

Las dimensiones del cheque serán de: 5 7/8 de pulgada de largo por 3 6/8 de pulgada de ancho.

Adicionalmente el cheque fiscal contiene las siguientes medidas de seguridad:

- a) Sensibilización en el anverso de cada cheque de un fondo microlínea bicolor azul y blanco impreso en tinta grasa y de características que no son fotocopiables.
- b) Sensibilización en el anverso de cada cheque de un fondo de seguridad altamente fluorescente invisible con la leyenda micrométrica: República de Nicaragua- Ministerio de Finanzas, para visibilidad por medio de lámpara de rayos ultravioleta o luz negra.
- c) Impresión fluorescente roja de la numeración de referencia para visibilidad por medio de lámpara de rayos ultravioleta."

Segundo : Modificar el artículo séptimo del Acuerdo Ministerial No. 14-91, publicado en La Gaceta No. 44 del 5 de Marzo de 1991, el cual se deberá leer así:

Septimo: "El Banco Central de Nicaragua remitirá diariamente a la Tesorería General de la República del Ministerio de Finanzas, los cheques fiscales pagados directamente a los beneficiarios y los recibidos en depósito a través del sistema bancario, a fin de poder procesar con rapidez la conciliación bancaria de los fondos y de la emisión"

Tercero : Modificar el artículo décimo-tercero del Acuerdo Ministerial No. 14-91, publicado en La Gaceta No. 44 del 5 de Marzo de 1991, el cual se deberá leer así:

Décimo Tercero: "Los cheques fiscales emitidos de conformidad con el formato establecido por el Acuerdo Ministerial No. 14-91, publicado en La Gaceta No. 44 del 5 de Marzo de 1991 tendrá toda la validez legal hasta el cheque fiscal No. 103404-0 de la Serie No. 1999997".

Cuarto : El presente Acuerdo Ministerial modifica en lo expresamente dicho, el Acuerdo Ministerial No. 14-91 del Ministerio de Finanzas, publicado en La Gaceta No.

44 del 5 de Marzo de 1991, y surte sus efectos a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Emilio Pereira Alegría, Ministro de Finanzas.-

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

No.12

Aida Esperanza Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 99. se encuentra la Resolución No. 1702-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1702-92

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a las diez y veinticinco minutos de la mañana con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y dos presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Atanacio Sánchez R.L. Constituida en la localidad de: El Chile, Municipio de: Matagalpa, Departamento de Matagalpa a las cuatro y diez minutos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa, se inicia con 61 Asociados con un capital suscrito de C\$ 915.00 y pagado de C\$ 915.00 córdobas.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Atanacio Sánchez R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Mauricio Mercado Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y de vuélvase las copias a los interesados.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta Enmendados Vale(f) Aida Cantero, Directora de Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 27 días del mes de Noviembre de 1992. Dra: Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.13

CERTIFICACION

Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio No. 275 se encuentra la Resolución No. 790, que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 790

Ministerio del Trabajo.
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres. Las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha seis de Enero de mil novecientos noventa y tres; presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Taxis Independiente R.L. (C.O.T.A.I.N.R.L.) Constituida en acta de las tres de la tarde del día ocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr. Ramón Ernesto González Navarro. Esta dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa.

Esta dirección fundada en los arto. 2, 20 inc d) 24 y 74 inc d) de la Ley General de Cooperativas y artos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Taxis Independientes R.L. (C.O.T.A.I.N. R.L.) Que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Granada, Departamento de Granada. Se inicia con doce asociados; con un capital social suscrito de un mil doscientos córdobas (C\$ 1,200.00); con un capital

pagado de seiscientos córdobas (C\$ 600.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Modesto Andrés Mora Díaz; Vice-Presidente :Luis Enrique Echegoyen Vásquez; Secretario: Edgard Daniel Melendez Castillo; Tesorero: Carlos Cisneros Sequeira y Vocal: Pablo Antonio Obando.

Cópiase esta Resolución en el Libro respectivo; inscribábase en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva esta dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en la Gaceta, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados; archivándose el original en esta oficina. Enmendado.- Enero.- Vale.- (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejados, en la Ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Ing. Oscar Berríos Gutiérrez. Director General de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. DIGECOOP - MITRAB.-

No.14

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 091 se encuentra la Resolución 721-91. Que integra y literalmente dice:

Resolución 721-91

Ministerio del Trabajo.
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Las once de la mañana. Con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y uno presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Núñez Téllez R.L. Constituida en el Municipio de la Granja del Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día once de Junio de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con cincuenta y cuatro Asociados y un capital suscrito pagado de seiscientos cuarenta y ocho córdobas oro (C\$ 648.00).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas

Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a la cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Núñez Téllez R.L. Cuyo representante legal será el señor Jorge Pío Padilla O. Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial ,La Gaceta (f) Ing. Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo

Es conforme con su original la que fue debidamente cotejada a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Aida Esperanza Cantero Ocampo. Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No.15

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas. Ministerios del Trabajo.

Certifica:

Que en que el tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 090 se encuentra la Resolución 715-91 Que integra y literalmente dice:

Resolución 715-91

Ministerio del Trabajo.
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y uno. A las once de la mañana con fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Gabino Godinez R.L. Constituida en la localidad de Coperna, Municipio de Siuna, Departamento de Zelaya Norte, a las tres y cuarenticinco minutos de la tarde del día, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con dieciséis Asociados y con un capital suscrito y pagado de un mil córdobas oro (C\$ 1,000.00)

Este Registro Nacional, previo estudio la declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de producción Gabino Godínez, R. L. Cuyo Representante Legal será el señor Félix Mejía Sinco, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Ing. Oscar Berríos Gutiérrez. Director General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejada a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Aida Esperanza Cantero Ocampo. Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No.16

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo IV del Libro de Resolución que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el de este Ministerio en el Folio 99, se encuentra la Resolución No. 1700-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1700-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las diez y quince minutos de la mañana con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y dos presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Camilo Ortega Saavedra R.L. Constituida en la localidad de el Guineo Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa a las ocho de la mañana del día veinte de Febrero de mil novecientos noventa, se inicia con 28 asociados con un capital suscrito de C\$ 420.00 y pagado de C\$ 420.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas

Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Camilo Ortega Saavedra R.L. cuyo representante legal será el Señor (a) Francisco Ramos Rivas; presidente de la cooperativa

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- Enmendados vale (f) Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 27 días del mes de noviembre de 1992. Dra: Aida Cantero Directora de Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo

No.17

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 99, se encuentra la Resolución No. 1698-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1698-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las diez y cinco minutos de la mañana con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Fonseca Amador R.L.constituida en la localidad de Jucuapa Arriba, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa a las once y treinta minutos mañana del día dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa ,se inicia con 39

asociados con un capital suscrito de C\$ 585.00 y pagado de C\$ 585.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Fonseca Amador R.L. cuyo representante legal será el Señor (a) José Mario Aguilar, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- Enmendados Vale (f) Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 27 días del mes de noviembre de 1992. Dra: Aida Cantero. Directora del Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.18

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 98 se encuentra la Resolución. 1697-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1697-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las diez de la mañana con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos presenté solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción José León Díaz Cano. R. L. constituida en la Localidad de Las Escaleras, municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa a las cuatro y

veinte minutos de la tarde, del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se inicia con 24 Asociados con un capital suscrito de C\$ 360.00 y pagado de C\$ 360.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otorguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción José León Díaz Cano R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Omar González Borge, presidente de la cooperativa.

Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Enmendados Vale (f) Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 27 días del mes de Noviembre de 1992. Dra: Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.19

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 98 se encuentra la Resolución No. 1694-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1694-92

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y dos presenté solicitud de

inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Sergio Cruz Olivas. R. L. Constituida en la Localidad de el Limixto, municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa a las nueve de la mañana del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se inicia con 42 asociados, con un capital suscrito de C\$ 630.00 y pagado C\$ 630.00 cordobas. Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Sergio Cruz Olivas R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Faustino Díaz Hernández Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- Enmendados Vale. (F) Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 27 días del mes de Noviembre de 1992.- Dra: Aida Cantero. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

INAA

LICITACION

Reg. No. 6286 R/F 612847 Valor C\$ 40.00

El Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) en resolución tomada por el "Comite Revisor" a las cinco de la tarde del día quince de Diciembre del corriente año sobre la Licitación Pública LP-INAA-006 "Suministro de Equipos de Perforación" integrados por el Vice Ministro Director de esta Institución, el Ministerio de Finanzas y la Procuraduría General de la República ha dictado resolución confirmando lo actuado por el Comité de evaluación de INAA, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre del corriente año; por consiguiente la impugnación presentada por las Empresas Técnica S.A. y Equipos y Accesorios, S.A., no ha lugar y se confirma la Adquisición de los bienes objeto de esta Licitación a favor de la Empresa Driltech Inc., representada por el señor Mauricio Cortes, quién deberá firmar el contrato respectivo.- Publicar en el Diario Oficial "La Gaceta".

Managua, diecisiete de diciembre de mil

novecientos noventa y dos.- Lic. Róger Mendieta Alfaro, Ministro Director, INAA.-

LICITACION

Reg. No. 6069 R/F 612634 Valor C\$ 40.00

El Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) ha adjudicado a la firma Driltech Inc, la adquisición de Equipos de Perforación de acuerdo a recomendación tomada por el Comité de Evaluación en sesión celebrada en ésta Ciudad, a las dos de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- La Licitación estaba identificada como (LP-INAA-006) Suministro de Equipos de Perforación.-

Managua treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Héctor Vanegas Cajina, Secretario Comité de Evaluación del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados.- (INAA).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA FABRICA

Reg No.4523- R/F 503530- Valor C\$ 60.00

Dr.Jesús Castillo Mátus., apoderado Laboratorios Silanes, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica:

"ANISTAL"

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua,18 Marzo 92.-Rosa A.Ortega Registrador.

3 1

MARCAS FABRICAS Y COMERCIO

Reg. No.654 -R/F 627604 -Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardon., apoderado Schering Aktiengesellschaft .,alemana,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRIMOBOLAN"

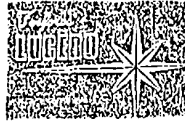
Clase: (5)
Presentada: 14-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29 Enero-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3

Reg. No. 3679 - R/F 470870 - Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada Fosforera Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio.



Clase:(34)
Presentada: 08-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3513 - R/F 470781 - Valor C\$ 210.00

Sr. Armando Llanes Velásquez., Presidente La Perfecta, S.A.,Nicaraguense, solicita Registro Marca y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 7-2-92
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; Managua, 2-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3514 - R/F 470779 - Valor C\$ 210.00

Sr. Armando Llanes Velásquez., Presidente La Perfecta, S.A.,Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(32)
Presentada: 7-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 2-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3515 - R/F 470780 - Valor C\$ 210.00

Sr. Armando Llanes Velásquez., Presidente La Perfecta, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio



Clase: (29)
Presentada. 7-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 2-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3518 - R/F 20853 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Ares Trading, S.A.,Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(5)
Presentada: 22-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4256 - R/F 542272 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MERIDIAN"

Clase:(11)
Presentada:15-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No.3519 - R/F 20852 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase: (11)
Presentada: 16-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
14-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3559 - R/F 470800 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado Kolon
International Corp., Koreana, solicita Registro Marca
Fábrica y comercio:

Clase: (25)
Presentada: 21-05-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3614 - R/F 470834 - Valor C\$ 210.00

Dra. Amy Obregon de^l Ortíz, apoderada Fábrica
de Baterías Lightning, S.A., Hondureña, solicita Registro
Marca Fábrica y comercio:



Clase:(9)
Presentada: 09-07-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua-Julio-
92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2886 - R/F 441408 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado
Productores de Monteverde, S.A. (Costa Rica).,
Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

Clase:(29)
Presentada: 09-14-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2888 - R/F 441409 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado Societe
Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

Clase:(29)
Presentada: 24-03-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2889 - R/F 441411 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica y comercio:

Clase:(32)
Presentada: 24-03-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2890 - R/F 441410 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica y comercio:

Biovia

Clase:(30)
Presentada: 24-03-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Mayo-92.-Pablo A. López C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2891 - R/F 441412 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(32)
Presentada: 24-03-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2932 - R/F 470562 - Valor C\$ 180.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Filtros de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(12)
Presentada: 08-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2949 - R/F 46817 - Valor C\$ 180.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado George Blau Weinstock., costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

COBBA

Clase:(25)
Presentada: 6-6-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 5-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2951 - R/F 470584 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado Trans Food International, S.A. (Trafinsa), Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(30)
Presentada: 05-02-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 3032 - R/F 47684 - Valor C\$ 180.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado Bejo Zaden B.V., de Países Bajos, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(31)
Presentada: 22-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-registrador.

3 1

Reg. No. 3284 - R/F 47754 - Valor C\$ 180.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado Artime S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(14)
Presentada: 02-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3335 - R/F 31986 - Valor C\$ 60.00
Complemento - R/F 53795 - Valor C\$ 150.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Kolon International Corp., Koreana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(28)
Presentada: 21-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3419 - R/F 53797 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Eduardo Sánchez Multitermo., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(16)
Presentada: 30-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-Mayo-92.-Pablo A.López .-Registrador.

3 1

Reg. No. 3420 - R/F 53799 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Asesoría y Desarrollos Urrea, S.A. de C. V. Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(11)
Presentada: 09-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3421 - R/F 53800 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Asesoría y Desarrollos Urrea S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(6)
Presentada: 09-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Mayo-92.-Pablo A. López.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3627 - R/F 54420 - Valor C\$ 330.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Industrial Cervecera, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(32)
Presentada: 26-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3639 - R/F 470851 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado Kolon International Corp., Koreana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

ACTIV

Clase:(18)
Presentada: 21-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3675 - R/F 470876 - Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada Cervecería Moctezuma.,S.A. de C.V., Mexicana, solicita Marca Fábrica y comercio:



Clase:(32)
Presentada: 12-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3739 - R/F 470931 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado A & W Concentrate Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Squirt

Clase:(32)
Presentada: 22-04-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3738 - R/F 470938 - Valor C\$ 210.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Alvarez., apoderado Aca Joe Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(25)
Presentada: 23-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 0 Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3

Reg. No. 3923 - R/F 542059 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio



Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04 Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3

Reg. No. 3922 - R/F 542058 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio



Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05 Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3921 - R/F 542057 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(30)
Presentada; 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3920 - R/F 542056 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C-Registrador.

3 1

Reg. No. 3919 - R/F 542055 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Avícola Villalobos, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(29)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3918 - R/F 542054 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Corporación de Restaurantes, Sociedad Anónima., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32)
Presentada: 15-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3917 - R/F 542053 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Inversiones Nuevas Sociedad Anónima., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(30)
Presentada: 19-03-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3902 - R/F 542013 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Industrial Cervecera, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(32)
Presentada: 08-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4009 - R/F 542108 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado
Corporación de Restaurantes, Sociedad Anónima.,
Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase: (32)
Presentada: 15-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4389 R/F 542381 Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Courreges Desing., Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada: 31-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 4265 R/F 542263 Valor C\$ 210.00

Dr. Julio López Miranda., Presidente Salinera de
Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 13-07-92.-
Opónganse:

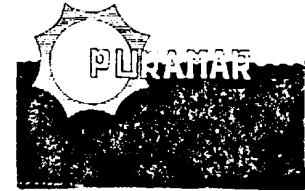
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-

Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 4266 R/F 542262 Valor C\$ 210.00

Dr. Julio López Miranda., Presidente Salinera de
Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 13-07-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-
Julio-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 4267 R/F 542261 Valor C\$ 210.00

Dr. Julio López Miranda., Presidente Salinera de
Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: 13-07-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-
Julio-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

Reg. No. 3993 - R/F 542087 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado Trans
Food International,S.A. (TRAFINSA)., Panameña,
solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase: (30)
Presentada: 05-02-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-

Abril-92.-Rosa A Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3994 - R/F 542086 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



PANCHITA

Clase:(30)
Presentada: 24-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3995 - R/F 542085 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



PANCHITA

Clase:(29)
Presentada: 24-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No.4010 - R/F 542107 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



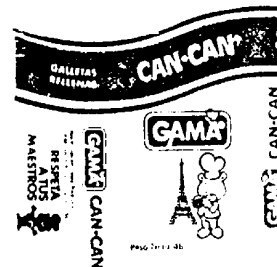
Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4011 - R/F 542106 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



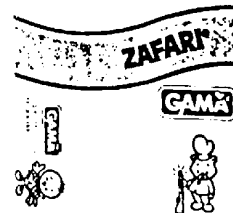
Clase:(30)
Presentada:27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4012 - R/F 542105 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4013 - R/F 542102 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-08-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 811 R/F 627814 Valor C\$ 72.00

El Señor Aníbal Ramírez R., mayor de edad, casado, licenciado y de este domicilio, ha presentado en este Despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro de la Obra titulada: Reto de la Educación en Nicaragua: Crítica al Modelo de los años ochenta y su percepción en la década de los noventa.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación.- Managua, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Orestes Romero Rojas, Asesor Legal.- MED.-

3 1

Reg. No. 1375 - R/F 658474 -Valor C\$ 72.00

La Sociedad Civil, no Gubernamental sin fines de lucro, denominada "Centro Nicaragüense de Promoción de La Juventud y la Infancia", con domicilio en esta ciudad de Managua, a través de su representante el Doctor Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine, mayor de edad, abogado-notario, casado y de este domicilio, ha presentado a este Despacho Solicitud de Derechos de Autor y Registro del Programa Infantil de Televisión denominado "Tita Ternura" del género ficción.-

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.-

Ministerio de Educación.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Bernardino Obregón Aguirre, Asesoría Legal, Ministerio de Educación.-

3 1

Reg. No. 1273- R/F 658308 -Valor C\$ 72.00

Los Señores Theódulo Báez Cortés y Julio Francisco Báez Cortés, mayores de edad, ambos casados, abogados y de este domicilio, han presentado a este Despacho solicitud de Derecho de Autor y Registro del Libro denominado "Todo Sobre Impuestos en Nicaragua".

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.-

Ministerio de Educación.- Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Orestes Romero Rojas.- Asesor Legal.- MED.-

3 1

SECCION JUDICIAL

LISTA DE JURADOS DE MASAYA

Reg. No. 752 - R/F 627725 - Valor C\$ 360.00

A C T A

Elección de Jurados

En la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya, a las diez horas del día siete del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. Reunidos en el Local de la Alcaldía del Municipio de Masaya, con el objeto de proceder a la elección de los ciudadanos que fungirán como jurados en un Período que expira el primer Domingo del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Para tal efecto estuvieron presentes, el señor Sebastián Putoy Zúniga, Alcalde del Municipio de Masaya y los Miembros del Honorable Consejo Municipal, señores:

Propietarios

Prof. Horacio Somarriba Puerta
Sr. Salvador Suárez Miranda
Sr. Bayardo Martínez Sánchez
Sra. Alma Nubia Zepeda Carvajal
Sra. Eveling Montoya Baltodano
Sr. Noel Antonio Sáenz Acevedo
Sra. Felipa Cermeño Marín
Sr. Alejandro Castillo Peña

Suplentes

Sr. Fidel López Arévalo
Sr. Carlos Aguilera G.
Sr. Gonzálo Chavarría Rodríguez
Sr. Luis Useda Mena

Los Miembros comisionados por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia:

Dr. Donald Ortega Ramírez
Dr. Raúl Pérez Ortega

Por el Ministerio de Justicia.

Dr. Medardo Castillo Sánchez Procurador Departamental de Justicia

Dra. Aleonora López Selva Procuradora Auxiliar de Justicia

Juez del Distrito para lo Criminal:

Dr., Alberto Novoa Espinoza

Se dá por iniciada la sesión solemne con el desarrollo del punto único de Agenda: Elección de Jurados. Una vez constatada y verificada la idoneidad de los presentes a este solemne acto, se procede a elegir a ciento cincuenta ciudadanos, mayores de veintiun años y de notoria buena conducta en la forma establecida en el Artículo veintitrés del Código de Instrucción Crininal, con la respectiva reforma a la Ley Procesal Penal. Ley número ciento veinticuatro.

CIUDADANOS ELECTOS COMO JURADOS PROPIETARIOS.

- | | |
|---|---|
| <p>1) Luis Enrique Sáenz Ortega Cont. Clínica Los Chilamates</p> <p>2) Fco. José Mora Luna Cont. Tienda Sandak. Av. Real San Jerónimo</p> <p>3) Alfredo Montalván. Paz Discomy Masaya</p> <p>4) Julio César Pérez Dávila, Ent. Rpto. Gonzalo Martínez</p> <p>5) Ricardo Zambrana, Fte. Donde fue el 29. (pulp. Aurelio Mercado)</p> <p>6) Fernando Corrales Santana, Fte. Esq. Noroeste Mercado Viejo</p> <p>7) Luci Saballo Zúñiga, Comercial Sánchez Calvo 2 172 c. Este.</p> <p>8) Manuel Téllez Gaitán, Tienda Téllez. Cont. Farmacia Masaya</p> <p>9) Anita Vivas López, P. P. J. CH. 3 1/2 C. Sur.</p> <p>10) Sergio Montenegro Pacheco, P. P. J. CH. 25 Vrs igl. Magdalena</p> <p>11) Arsenio Vivas López, P. P. J. CH. 3 1/2 Sur</p> <p>12) Santiago Dabul Picado, MITRAB 1/2 c. Este</p> <p>13) Fco. Pérez Peña, Banco Popular 1 Este 1/2 Norte</p> <p>14) Margarita Rivas Mercado, P. P. J. CH. 1 1/2 sur. Calle Real Monimbó</p> | <p>15) Santiago Ñurinda y Sánchez, P. P. J. CH. 2 c. sur hacia igl. Magdalena</p> <p>16) Roberto Gamboa Ambota, Igl. Magdalena 1 sur 2 c. Este</p> <p>17) Nohemí Zamuria Centeno, Donde fue Roler Rin 1 1/2N. San Juan.</p> <p>18) César Morales Pavón, Laboratorio Clínico Morales. Alcaldía 20 Vrs. Norte</p> <p>19) Manuel Rivas Tijerino, Repuestos Sn. Antonio 25 Vr. Este.</p> <p>20) Manuel Villagra Jiménez, Miscelánea Olinto Valle 1/2 c. sur</p> <p>21) Carlos Marín Largaespada, Costado Sur Parque Central</p> <p>22) Sergio Gaitán González, Portón Princ. Colegio Sal. 1/2 c. Oeste</p> <p>23) Donald Montenegro Vega, BANIC 75 vrs. Este</p> <p>24) Fco. Bravo López, Fte. Esc. Pedro Emilio Botari</p> <p>25) Dolores Téllez Mora, Sinacoi 3 C. Oeste 1 Norte, 1C. Oeste.</p> <p>26) Mario Romero Aragón, BIN 1 c. Sur</p> <p>27) Arnoldo Chávez Peña, Shell Sn. Jer. 1/2 c. Sur</p> <p>28) Leonel Marín Largaespada, Fte. Cuerpo de Bomberos</p> <p>29) Denis Soto Masís, Telcor 1C. abajo. Cont. Farmacia Milagrosa</p> <p>30) Donald Ortega Ramírez, Misc. Olinto Valle 1/2 c. sur. Av. Real Monimbó</p> <p>31) Esteban Meyer Ruiz, Rest. Sándalo. T. Masaya 1/2 Sur</p> <p>32) José Arnulfo Rizo Barrios, Soda Tropicana</p> <p>33) Mario García Raudez, Igl. Sn Sebas. 1/2 c. sur</p> |
|---|---|

- 34) Ramón Emilio Porta Mendoza,
Costado Norte Parque Los Tubos. San Jerónimo
- 35) José Delgadillo León,
Fte. Igl. San Jerónimo Cost. Oeste
- 36) Ervin Cruz Pérez,
Cruz Roja 1/2 c. Oeste
- 37) Miguel Moncada Paladino,
Igl. San Jer. 1C. 1/2 Norte
- 38) Carlos Pérez Román,
Inspección del Trabajo 2 c. Este
- 39) Clarence Martínez,
Igl. Mag. 1/2 C. Norte
- 40) Pablo Ayerdis, Parq.
San Miguel 10 vrs. Norte
- 41) Mario Arias Bravo,
Cost. Norte Merc. Viejo 75 vrs. Este
- 42) Bayardo Alvarado García,
Com. Sánchez Calvo 25 Vrs. Este
- 43) Félix Reynaldo Oporta Sequeira,
Foto Capricornio
- 44) Rómulo Brenes Noguera,
Shell Sn. Jer. 1 c. Norte
- 45) Rómulo Vega Mercado,
Cruz Roja 2 c. arriba 75 vrs. Sur
- 46) Enrique Amador Cabrera,
Fte. Misc. Olinto Valle
- 47) René Taleno Reyes,
Edif. Poder Judicial 2 c. 1/2 sur
- 48) Domingo Aguilar Salina,
Farmacia Aguilar
- 49) Ligia Selva de Vega,
Panadería Corazón de Oro 1 1/2 c. norte
- 50) Noel Quant Téllez,
Parque San Miguel 1/2 Oeste
- 51) Segundo Calero Huembes,
Fte. Parque Los Tubos
- 52) Fabio Espinoza Arauz,
Fte. Rest. El Almendro
- 53) Manuel Luna Téllez,
Azucarera 2 c. Oeste
- 54) Juan Trejos Romero,
7 Esq. 30 vrs. Sur
- 55) Erenia Barrios González,
Contiguo Discomy (cafetín) Criollo
- 56) Alejandro Garay Taleno,
Fte. INSSBI Masaya
- 57) Carlos Brenes,
BANIC 1 c. sur
- 58) Antonio Blanco Hernández,
Fte. Farmacia La Salud
- 59) Angela Valle Zúñiga,
BAMER 1 c. Este
- 60) Horacio Oquel González,
Panadería Granera 1 c. N. Sn Jer.
- 61) Erick Gabriel Sánchez Calvo,
Com. Sánchez Calvo Contiguo
- 62) Ulises Cabrales Morales,
Donde fue la Azucarera 3 1/2 Oeste
- 63) Salvador Vega Bolaños,
Cruz Roja 1 c. Este
- 64) Barney Regidor,
P.P.J.CH. 10 vrs. Igl. Magdalena
- 65) Roberto López López Miranda,
P.P.J.CH. 1 1/2 c. arriba
- 66) Fco. Carrión Romero,
Olinto Valle 1 1/2c. Este
- 67) Santos Cermeño Cordón, Sánchez
Calvo 1 c. Este
- 68) Flavio Gamboa Ambota,
Costado Sur Igl. Magdalena
- 69) Leonel Núñez Guillén,
Billares Rocha 1 1/2 c. al Este (Bo. Loco)
- 70) César Luna Montoya,
4 Esquina 1c. al oeste, 1/2 c. al sur
- 71) Miguel Gómez Flores,
Frente Mueblería Cailagua

- 72) Janneth Ortega de Carrión,
Cruz Roja 1 1/2 c. al sur
- 73) Arturo Ortega Calero,
Cruz Roja 1 1/2 c. al sur
- 74) Daysi Pérez Carrión,
Banic 2 c. al sur
- 75) Ruth Cabrera de Caldera,
Frente Cruz Roja (Cont. Los Melones)
- 76) Elsy Lacayo Luna,
Frente a la Policía de Masaya
- 77) Lilliam Valencia,
Contiguo Supermercado FENIX
- 78) Luisa Amanda Espinoza de Marín,
INCUA
- 79) Eduardo Soza Mercado,
P.P.J.CH. 3 c. al sur 1 12 Oeste
- 80) Lorenzo Castellón Chavarría,
Mueblería Jacaranda
- 81) Rosario Salgado Monterrey,
Fte. Parq. Rubén Darío "Lab. El Carmen"
- 82) Ernesto Bermúdez Areas,
P.P.J.CH. 1/2 c. Oeste
- 83) Ontario Solís Castellón,
Parque Sn. Miguel 2 c. Norte 10 vrs. este
- 84) Julio Castillo Dabul,
Banco Popular 1 c. este 10 vrs. al sur
- 85) Ramiro Loásiga Obregón,
Cont. Shell Sn. Jer.
- 86) Raúl Salgado Santamaría,
Igl. Sn. Jer. 1 c. Este
- 87) Guillermo Flores Navorío,
Shell Sn. Jer. 1 c. este
- 88) Alejandro Paniagua Urroz,
Fte. Parqu. 3 Junio
- 89) Luz Paniagua Urroz,
Fte. Parqu. 3 Junio
- 90) Perfecto Mayorga Gómez,
Fte. Col. Sta. Ter.

- 91) Julio Galán Fuentes,
cost. Sur. Parque Sn. Jer.
- 92) Guillermina Jiménez López,
P.P.J.CH. 10 VRS. SUR
- 93) Bertha Taleno Reyes,
Fte. Cost. Oeste Parque Sn. Jer.
- 94) Yelba Cárdenas de Ortegaray,
7 esq. 50 vrs. Este
- 95) Ana Rosa García Vda. de Balladares,
Col. Ntra. Sra. Pilar 75 vrs. Este.
- 96) Ligia Gómez de Altamirano,
Col. Bautista 3 1/2 este. Calle Calvario
- 97) Miguel Selva Martínez,
Col. Bautista 4 cuadras calle Calvario
- 98) Santos López Vivas,
Parque Sn. Miguel 1/2 c. Norte
- 99) Dr. Ramón Chavarría Delgadillo,
Sinacoi 3 c. 172 abajo
- 100) Moisés Tuckler Montenegro,
7 Esq. 1/2 c. sur

CIUDADANOS ELECTOS COMO JURADOS
SUPLENTE.

- 1) Guillermo Namoyure Gamboa,
Igl. Mag. 1c. sur 1 este Oscar Pérez
- 2) Ofelia Zamuría López,
Igl. Sn. Sebastián 75 vrs. Sur
- 3) Gerardo José Fletes Palma,
- 4) Arsenio Téllez Dávila,
Mueblería Cailagua 1 c. este 1/2 sur
- 5) Yanelys Nomoyu-e Méndez,
Pista Isabel Gaitán 1 1/2 c. Oeste
- 6) Jerónimo Miranda Pérez,
Puerta Princ. Col. Salesiano 1 c. Oeste 1/2 Norte
- 7) Clemen Altamirano Carcache,
Cont. Tipografía Excelsior,
- 8) Reynaldo Castillo Niño,
Villa Bosco Monge casa Española No. 4

- | | | | |
|-----|---|-----|--|
| 9) | Nelson Aguilar Salinas, Farmacia Masaya | 28) | Ramiro Mejía Telica, Fte. donde fue Casa de Leña |
| 10) | Juan Domínguez, Fte. Centro Salud Dávila Bolaños | 29) | Germán Jiménez Cajina, Sánchez Calvo 1 1/2 c. al este |
| 11) | César Medina González, Sinacoi 1/2 c. sur "Batería Medina" | 30) | Juan Brenes Alemán, P.P.J.CH. 1 1/2 C. hacia Magdalena |
| 12) | Lorenzo Mejía Vilchez, Sánchez Calvo 75 vrs. este | 31) | Bernardo Fuentes Telica, Fte. al Centro Popular de Cultura |
| 13) | Alejandro Somarriba Puerta, Banco Popular 1/2 c. este | 32) | Róger Gutiérrez Leytón, Parq. Sn. Jerónimo 1 c. al Oeste |
| 14) | José Vega Ramírez, Parqu. Sn. Miguel 1/2 c. Norte | 33) | Arsenio Téllez López, Fte. al Parqu. P.J.CH. |
| 15) | Ever Castillo Pérez, Cost. Sur Hotel Cailagua. Bo. Sta. Rosa | 34) | Amanda Bolaños de Carrión, Cruz Roja 1 al sur 1/2 Oeste |
| 16) | Enrique Urbina Carazo, Cruz Roja 1c. sur | 35) | Nora Isabel Castillo, Cruz Roja 1 c. al sur |
| 17) | Rebeca Ortega Miranda, Fte. Cost. Norte Mercado Viejo | 36) | Norma Romero Alvarado, Fte. Costado norte Cruz Roja |
| 18) | Oscar Porta Lacayo, Calzado Valsis González | 37) | Martha Montenegro Vega, Cont. Cruz Roja |
| 19) | Roberto Valle González, Fte. Trillo Sn. Miguel C. Calvario | 38) | Amanda Palacios vda. de Velásquez, Farmacia San. Jerónimo 1c. abajo |
| 20) | Octavio García García II Ent. Rpto. Pancasán (Alcaldía) | 39) | Margarita Gómez Ortega, Molino de mi Barrio 1/2 c. este |
| 21) | Bayardo Carrión Obregón, Fte. Pta. Princip. Col. Salesiano | 40) | Dra. Marling Villarreal Pérez, P.P.J.CH. 75 vrs. al sur |
| 22) | Walter Ortega Arrieta, Farmacia Emilia Arrieta | 41) | Odili Torrez de Tuckler, Monumento la REF. 2 c. este 1/2 norte |
| 23) | Andrés Arévalo Cano, 4 Esq. 80 vrs. Este | 42) | Santiago Alemán Ñurín'a, Magdalena Panadería El Esfuerzo |
| 24) | Mirna Pérez Canales, Molino Mi Barrio 1c. este 2 1/2 sur | 43) | Olga Ernestina Collado González, Shell Sn. Jerónimo 1/2 sur |
| 25) | Rumoldo Taleno Miranda, Edf. Poxler Judicial 2 1/2 sur | 44) | Iván Turcios Chavarría, Cruz Roja 1 1/2 sur |
| 26) | Gregorio Díaz Sandoval, Rest. La Confianza | 45) | Gustavo Sánchez Calvo, 7 Esqu. 70 vrs. al este |
| 27) | Juan Taleno Reyes, Fte. Admón. de Rentas | 46) | Adriana Montalván de Zepeda, Alcaldía 1/2 c. norte |

- 47) Rigoberto Guzmán Martínez,
Sánchez Calvo 1 1/2 al este
- 48) Alberto Gutiérrez Paniagua,
Parq. Sn. Miguel 1c. norte 1/2 Oeste
- 49) Juana Vega Bravo,
Parq. Sn. Miguel 1/2 Norte
- 50) Silvia Morales Núñez,
Mueblería Cailagua

Leída que fué la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos todos: Sebastián Putoy Zúniga, Horacio Somarriba Puerta, Salvador Suárez Miranda, Alma Nubia Zepeda Carvajal, Eveling Montoya Baltodano, Noel Antonio Sáenz Acevedo, Felipa Cermeño, Alberto Novoa Espinoza, Medardo Castillo Sánchez, Fidel López Arévalo, Carlos Aguilera González, Gonzalo Chiavarría Rodríguez, Alejandro Castillo Peña, Luis Useda Mena, Donald Ortega Ramírez, Raúl Pérez Ortega, Eleodora López Selva.- Bayardo Martínez Sánchez. Secretaric del Consejo Municipal de Masaya.-

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 741- R/F 627748 - Valor C\$ 72.00

Juan Francisco Gómez pide título supletorio terreno ocho manzanas extensión, ubicada San Nicolás, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, Limitado : Norte: Feliciano Marín, Sur: Tomás Cáceres S., Este: José Ramón Marín, Oeste: Eliseo Gómez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, tres Febrero, mil novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Srio.

3 3

Reg. No.- 942- R/F 658048 - Valor C\$ 72.00

Ena Margarita Montalván de Molinares, solicita título supletorio, propiedad urbana, municipio Tipitapa, Linderos: Norte: Denis Rodas Peralta, Sur: Aurora Solano Solano, Este: Lotes Números Nueve y Diez y Oeste: Carretera Panamericana.-

Opóngase término legal.-

Tipitapa, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Luis Morales Duarte, Juez Local Unico de Tipitapa.-

3 3

Reg. No. 943- R/F 658049 Valor C\$ 72.00

Abel Valentín Campos Pereira, solicita título supletorio, propiedad urbana, Municipio Tipitapa, Linderos: Norte: Virginia Martínez, Sur: César Bonilla, Este: Calle y Oeste:

Opóngase término legal.-

Tipitpa, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Luis Morales Duarte, Juez Local Unico de Tipitapa.-

3 3

Reg. No. 1007- R/F 328331 - Valor C\$ 40.00

Complemento-R/F 658119 - Valor C\$ 32.00

Lelia Damaris Vidaurre Rodríguez, solicita título supletorio de una casa y solar ubicado en las cañas jurisdicción de la Trinidad de Este departamento, lindando Norte: Calle de por medio Nicolasa Laguna, Sur: Carretera de por medio, Este: Calle enmedio Miguel Laguna y Oeste, Calle de por medio Asunción Laguna.-

Opóngase Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.- T. S. Galeano B.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1117- R/F 598248 - Valor C\$ 60.00

Complemento-R/F 658216- Valor C\$ 12.00

José Guadalupe García Zepeda, Eva Cáceres Piura, ambas mayores de edad, casadas, agricultores y de este domicilio, solicitan título supletorio, predio rústico ubicado en Comarca Campana Azul en esta jurisdicción, de la Escuela de Mecanización tres kilómetros al Sur: con los siguientes linderos: Norte: Camino de por medio Cooperativa Catalina Meneses, Sur y Este: Cooperativa Denis Gómez, Oeste: Camino Enmedio Cooperativa Jarquín Mejía.-

Opónganse.-

Juzgado Local Civil, Chinandega, ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Sra. Berenice Espinal Corrales. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1120 - R/F 658225 -Valor C\$ 72.00

Celia López Guzman, solicita título Supletorio de una propiedad rústica de cincuenta manzanas, ubicada en Comarca El Martillo Jurisdicción de Río Blanco.- Norte: Marcial Jarquín, Sur: Nemesio Jarquín, Este: Victoriana

Mejía y Oeste. Etanislao Mendoza.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado Local de lo Civil de Río Blanco, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Jacinta Rodríguez.- Secretaria.-

3 3

CANCELACIÓN TÍTULOS VALORES

Reg. No. 1135- R/F 658267 - Valor C\$ 135.00

Cancélese Título Valor Extraviado emitido a favor de Jaime Oyanguren Cardenal. Yo, Gloria Espinoza Castillo, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar por sentencia dictada esta autoridad, en diligencia solicitada por Acacio Enrique Oyanguren Llanes en su carácter de Unico y Universal Heredero de todos los bienes, derechos y acciones del señor Jaime Oyanguren Cardenal, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por "Crédito, S.A.", a favor de Jaime Oyanguren Cardenal, por pérdida de Título Original amparando un mil cien acciones (1,100) nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas, anotadas en el Folio número doscientos sesenta y ocho del Libro Registro de Acciones de la Sociedad; en Consecuencia ordénase Cancelación de Certificado de Acciones por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial. Una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongan, autorizase reposición de Título a obligados en virtud del mismo, y ordénase publicar el presente edicto. Todo conforme la Ley de Títulos Valores.-

Granada, doce de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Gloria Espinoza Castillo, Juez Civil del Distrito de Granada.-

3 2

GUARDADORES AD- LITEM

Reg. No. 1207 R/F 26632 Valor C\$ 72.00

Geovannia Ivette Solórzano Quintana, solicita nombresele Guardador Ad-Litem a Jorge Armando Danilo Sánchez Mendioroz por desconocerse su paradero para que dicho guardador lo represente en juicio que le incoará oportunamente.

Interesado opóngase término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de febrero de mil

novecientos noventa y tres.- Enmedados, Danilo- Vale, Entrelíneas Sánchez, Vale.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza. H. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1078- R/F 658197- Valor-72.00

Orlando Sebastian Parrales Rocha, solicita Nombrenamiento de Guardador Ad-Litem a Zela Dolores García Zapata en juicio de Romosión formal de Guarda de menores Myriam Raquel y María Fernandez ambas Parrales García, que entablará en su contra, interesados opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito, Región Sur Diriamba, veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Enmendado entablado Interesados Vale.- Lic Luis Martin Lopez Abogado Unico de Distrito Diriamba Región Sur.

3 3

Reg.No.981 R/F 658054 Valor C \$ 72.00

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Las diez de la mañana, visto el escrito que antecede, Cítase a las señoras: Ligia Castro Coe y Vida Cristina Castro Coe por demanda interpuesta por Jorge Castro Coe en Juicio con acción de pago que se lleva este Juzgado, para que Comparezca en término de ley más el término de la distancia en este Juzgado, bajo el apercibimiento de que si no lo hace se le nombre Guardador Ad-Litem para que las Represente en el Juicio. Notifíquese.-

Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Dalia Sánchez M. Secretaria.-

3 3

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 1477- R/F 546079- Valor C\$ 20.00
Complemento- 658594- Valor C\$ 4.00

Migdalina Meza, solicita declaratoria de heredero en unión de sus hermanas Dione Alejandrina y Rosalina de Fatima Moreno Meza, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su recordada madre Sra. Susana Valdivia Meza.

Opongase Legalmente

Estelí, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- T.S. Galeano B. Sria.